



DECRETO 201
(23 JUN 2022)

POR EL CUAL SE VIABILIZA PRIORIZA Y APRUEBA PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS –SGR DE LA, ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60% Y ASIGNACIONES DIRECTAS – A CARGO DEL DEPARTAMENTO.

El Gobernador del Departamento de Nariño, en ejercicio de sus facultades, en especial las conferidas por la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, crean el SGR, y el artículo 1 del Acto Legislativo 05 de 2019, modificatorio del artículo 361 de la Constitución Política estableció que los recursos del SGR tendrán un sistema presupuestal propio;

Que el presidente de la República sancionó la Ley 2056 de 2020, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del SGR; la cual en el Título IV versa sobre INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DEL SGR;

Que el Capítulo I del Título IV de la Ley 2056 de 2020, regule las reglas generales para los proyectos de inversión del SGR, delimitando temas como: Destinación, Características, Ejercicios de planeación, Ciclo de los proyectos, Registro, Formulación y presentación, Viabilidad, Priorización y aprobación, y Ejecución de proyectos de inversión;

Que el gobierno nacional expidió el Decreto 1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, y el Libro 1 - Parte 2, versa sobre GENERALIDADES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR;

Que el literal "a" del artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020 indica que *"Los proyectos de inversión a ser financiados con recursos de Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional que corresponde a los departamentos, se presentarán ante las secretarías de planeación del respectivo departamento, municipio o Corporación Autónoma Regional o la que haga sus veces, según corresponda, por la misma entidad territorial o Corporación beneficiaria de los recursos. Para el 60% de la Asignación para la Inversión Regional los proyectos también podrán ser presentados por los municipios o distritos que hagan parte de la jurisdicción del respectivo departamento beneficiario de los recursos."*

Que el literal "a" del artículo 1.2.1.2.8 ibídem, señala: *"Para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias y para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión."*

Que el párrafo transitorio 1º del mismo artículo, reguló que *"Entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web. Para la priorización, la instancia correspondiente deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 2056 de 2020."*

Que el Departamento Nacional de Planeación publicó en la web del SGR el documento denominado *"ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SGR"*; en el cual se encuentra los requisitos sectoriales y generales para la viabilización de proyectos del Sistema General de Regalías.



Que, por su parte, la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, expidió el día 14 de octubre de 2021, el Acuerdo Numero 04 de 2021, *"por el cual se adiciona un Título al Acuerdo Único del Sistema General de Regalías y se emiten los lineamientos para la emisión del concepto de viabilidad y del concepto técnico único sectorial de los proyectos de inversión"*

Que igualmente, la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, expidió el acuerdo 07 de 2022, por el cual *"Se adicional el Acurdo Único del Sistema General de Regalías definiendo los lineamientos para la priorización uy aprobación y el trámite de los ajustes y liberaciones de los proyectos de inversión y se dictan otras disposiciones"* donde, con relación a la priorización de proyectos, el artículo 4.4.1 indicó entre otras cosas lo siguiente *"La priorización de los proyectos de inversión determina la prelación de un proyecto respecto de otro, una vez ha sido viabilizado y previo a su aprobación. Este ejercicio estará a cargo de la entidad o instancia competente atendiendo lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.11 del Decreto Único Reglamentario del SGR, para lo cual deberán aplicar las metodologías y reglamentación que para tal efecto defina el Departamento Nacional de Planeación en cumplimiento de los artículos 35 y 36 de la ley 2046 de 2020, cuando aplique. (...)"* No obstante, como quiera que a la Fecha el Departamento Nacional de Planeación no expide la metodología antes indicada, esta entidad procedió a determinar conforme a la ley 2056 de 2020 los criterios de priorización de los proyectos de inversión aprobados a través del presente Decreto.

Que el artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020, manifestó que corresponderá a las instancias encargadas de la priorización y aprobación de proyectos, verificar que la aprobación de proyectos de inversión se encuentre en concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías.

Que así mismo, en el literal "b" de la norma citada establece que *"La priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional del 60% en cabeza de los departamentos que se encuentren contenidos en el capítulo "Inversiones con cargo al SGR" del respectivo Plan de Desarrollo Territorial, estará a cargo de los respectivos departamentos. La priorización se realizará conforme con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020."*

Que de conformidad al artículo 29 de la ley 2056 de 2020, los proyectos aprobados deben estar en concordancia con el plan nacional de desarrollo 2018-2022 *"Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"* y planes de desarrollo de las entidades territoriales, así como contar con las características de pertinencia, sostenibilidad e impacto descritas en el mencionado artículo.

Que el artículo 35 de la ley 2056 de 2020, indicó que *"La priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos."* igualmente el párrafo tercero del artículo en mención indica que se priorizarán los proyectos de Inversión de la Asignación para la Inversión Regional, teniendo en cuenta distintos criterios.

Que por su parte el parágrafo segundo del artículo 35 señala que *"Los Departamentos y Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales de que trata el presente artículo, en el marco de sus competencias, designarán al ejecutor el cual deberá ser de naturaleza pública; quien además estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley."*

Que el artículo 37 ibídem, reguló que *"Los proyectos de inversión que se financien con cargo al SGR serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría; de conformidad con lo previsto en la presente ley."*

Que, en el mismo sentido, el artículo 1.2.1.2.24. del decreto 1821 de 2020, indica entre otras cosas que *"Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe la instancia correspondiente. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventora, de conformidad con lo previsto en la Ley 2056 de 2020 y el presente Decreto."*

Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir



de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.

La ejecución de proyectos de inversión se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control."

Que armónicamente, el inciso 3º del artículo 2.1.1.3.12 ibídem señala que ".....Corresponde al jefe del órgano respectivo o al delegado del nivel directivo de la entidad ejecutora bajo su entera responsabilidad y autonomía, ordenar el gasto sobre apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad en desarrollo de los artículos anteriores, en consecuencia, serán responsables fiscal, penal y disciplinariamente por el manejo de tales apropiaciones, en los términos del artículo 27 de la Ley 2056 de 2020."

Que así mismo el artículo 2.1.1.3.7 eiusdem indicó que "Corresponde al jefe del órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo de la entidad ejecutora designada, ordenar el gasto sobre las apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad en desarrollo de los artículos anteriores, en consecuencia, serán responsables fiscal, penal y disciplinariamente por el manejo de tales apropiaciones, en los términos de las normas que regulan la materia"

Que, en el mismo sentido, conforme al artículo 35 de la ley 2056 de 2020, los proyectos que se financiaran con recursos de la Asignación Regional 60% cuentan con los siguientes criterios de priorización: "1. Alto Impacto regional, social, económico, ambiental, agua, saneamiento básico, electrificación, gasificación por redes, educación, conectividad a internet a hogares estrato 1 y 2, zonas rurales, infraestructura educativa, hospitalaria y vial y la generación de empleo formal." 2. "Cumplimiento de las metas sectoriales de los planes de desarrollo territoriales en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo." 4. Contribución a la integración municipal, regional, nacional y fronteriza."

Que por medio de la Ley 2072 de 2020 por la cual "SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1º DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022" se asignaron recursos al Departamento de Nariño provenientes del Sistema General de Regalías

Que el Departamento presentó a la Secretaría de Planeación Departamental para su registro y tramite los siguientes proyectos de inversión susceptible de ser financiado con recursos del Sistema General de Regalías:

NOMBRE	BPIN	VALOR
2022003520037	MEJORAMIENTO DE LOS INGRESOS ECONÓMICOS DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE LIMÓN TAHITI TIPO EXPORTACIÓN MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE PRODUCCIÓN ORGÁNICA EN LOS MUNICIPIOS DE LA UNIÓN Y SAN LORENZO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$ 1.583.180.787,00
2021003520367	FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN DE EQUIPOS Y ARTES DE PESCA PARA PESCADORES ARTESANALES DEL MUNICIPIO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$ 1.566.347.694,53
2022003520055	CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MACASCruz EN EL MUNICIPIO DE ANCUYA.	\$ 584.190.889,82
2022003520047	CONSTRUCCIÓN PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE SANTA CRUZ DEL MUNICIPIO DE POLICARPA	\$ 698.445.397,49
2021003520160	FORTALECIMIENTO DEL CONTROL FITOSANITARIO Y PRODUCCION DE COCO EN LA SUBREGIÓN SANQUIANGA Y PACIFICO SUR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$ 3.992.235.991,00



202000030152	OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE IPIALES - NARIÑO	\$ 4.997.462.768,08
2022003520036	IMPLEMENTACIÓN DE 100 UNIDADES PRODUCTIVAS PARA EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE FAMILIAS DE BAJOS INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$ 1.169.456.648,60
2021003520374	CONSTRUCCIÓN CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DEL CENTRO EDUCATIVO LA ACEQUIA DEL RESGUARDO INDÍGENA DE YASCUAL DEL MUNICIPIO DE TÚQUERRES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$ 777.280.798,00
2022003520041	ADECUACIÓN DE PLACA DEPORTIVA EN LA VEREDA NARIÑO DEL MUNICIPIO DE OSPINA, NARIÑO	\$ 613.113.134,13
2021003520373	CONSTRUCCIÓN CUBIERTA Y ÁREA RECREATIVA I.E. SAN GERARDO - MUNICIPIO DE LEIVA - DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$ 475.527.223,70
2022003520052	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACION DEL ESCENARIO DEPORTIVO DE CHAZA DE LA VEREDA DE SANTA ANA MUNICIPIO DE IMUES NARIÑO	\$ 369.529.347,00

Que de conformidad al artículo 29 de la ley 2056 de 2020, se verificó por parte de la Secretaría de Planeación que los proyectos en mención se encuentran en concordancia con el plan nacional de desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" y se encuentran incluidos en el capítulo independiente denominado "Inversiones con cargo al SGR" del plan departamental de desarrollo "Mi Nariño en defensa de lo nuestro".

Que, conforme al ciclo de los proyectos del Sistema General de Regalías las dependencias del sector al cual pertenecen los proyectos anteriormente citados, emitieron concepto técnico, jurídico, financiero, ambiental y social FAVORABLE DE VIABILIDAD, en cumplimiento y requisitos solicitados por el Sistema General de Regalías para la aprobación de proyectos de inversión de la siguiente manera:

BPIN	NOMBRE	FECHA DE VIABILIDAD
2022003520037	MEJORAMIENTO DE LOS INGRESOS ECONÓMICOS DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE LIMÓN TAHITI TIPO EXPORTACIÓN MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE PRODUCCIÓN ORGÁNICA EN LOS MUNICIPIOS DE LA UNIÓN Y SAN LORENZO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Revisión metodológica realizada por la Secretaría de Planeación: 16 de junio de 2022. Viabilidad financiera emitida por el Grupo de Análisis Económico y Razonabilidad financiera: lunes 7 de marzo de 2022 Viabilidad Técnica emitida por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: 14 diciembre 2021
2021003520367	FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN DE EQUIPOS Y ARTES DE PESCA PARA PESCADORES ARTESANALES DEL MUNICIPIO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Revisión metodológica realizada por la Secretaría de Planeación: 16 de junio de 2022. Viabilidad financiera emitida por el Grupo de Análisis Económico y Razonabilidad financiera: 6 de diciembre de 2021 Viabilidad Técnica emitida por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: 8 de octubre 2021
2022003520055	CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MACASCRUZ EN EL MUNICIPIO DE ANCUYA.	Revisión metodológica realizada por la Secretaría de Planeación: 16 de junio de 2022. Viabilidad financiera emitida por la Secretaria de Infraestructura y Minas: mayo 9 de 2022 Viabilidad Técnica emitida por la Secretaría de Infraestructura y Minas: mayo 9 de 2022



2022003520047	CONSTRUCCIÓN PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE SANTA CRUZ DEL MUNICIPIO DE POLICARPA	Revisión metodológica realizada por la Secretaría de Planeación: 16 de junio de 2022. Viabilidad financiera emitida por la Secretaria de Infraestructura y Minas: 11 de abril de 2022 Viabilidad Técnica emitida por la Secretaría de Infraestructura y Minas: abril 20 de 2022
2021003520160	FORTALECIMIENTO DEL CONTROL FITOSANITARIO Y PRODUCCION DE COCO EN LA SUBREGION SANQUIANGA Y PACIFICO SUR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Revisión metodológica realizada por la Secretaría de Planeación: 16 de junio de 2022. Viabilidad financiera emitida por el Grupo de Análisis Económico y Razonabilidad financiera: 12 de mayo de 2022 Viabilidad Técnica emitida por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: 16 de mayo 2022
2020000030152	OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE IPIALES – NARIÑO	Revisión metodológica realizada por la Secretaría de Planeación: 16 de junio de 2022. Viabilidad financiera emitida por el Grupo de Análisis Económico y Razonabilidad financiera: 6 de octubre de 2021 Viabilidad Técnica emitida por el Plan Departamental de Aguas: 5 de abril de 2022.
2022003520036	IMPLEMENTACIÓN DE 100 UNIDADES PRODUCTIVAS PARA EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE FAMILIAS DE BAJOS INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Revisión metodológica realizada por la Secretaría de Planeación: 16 de junio de 2022. Viabilidad financiera emitida por el Grupo de Análisis Económico y Razonabilidad financiera: 14 enero 2022. Viabilidad Técnica emitida por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: 12 de noviembre 2021.
2021003520374	CONSTRUCCIÓN CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DEL CENTRO EDUCATIVO LA ACEQUIA DEL RESGUARDO INDÍGENA DE YASCUAL DEL MUNICIPIO DE TÚQUERRES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Revisión metodológica realizada por la Secretaría de Planeación: 16 de junio de 2022. Viabilidad financiera emitida por la Secretaria de Infraestructura y Minas: 19 enero 2022. Viabilidad Técnica emitida por la Secretaría de Infraestructura y Minas: 10 de febrero de 2022.
2022003520041	ADECUACIÓN DE PLACA DEPORTIVA EN LA VEREDA NARIÑO DEL MUNICIPIO DE OSPINA, NARIÑO	Revisión metodológica realizada por la Secretaría de Planeación: 16 de junio de 2022. Viabilidad financiera emitida por la Secretaria de Infraestructura y Minas: 21 de abril de 2022. Viabilidad Técnica emitida por la Secretaría de Infraestructura y Minas: 24 de abril de 2022.-
2021003520373	CONSTRUCCIÓN CUBIERTA Y ÁREA RECREATIVA I.E. SAN GERARDO - MUNICIPIO DE LEIVA - DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Revisión metodológica realizada por la Secretaría de Planeación: 16 de junio de 2022. Viabilidad Técnica sectorial emitida por la Secretaría de Educación Departamental: 21 de febrero 2022. Viabilidad financiera emitida por la Secretaria de Infraestructura y Minas: 22 de noviembre de 2021.



		Viabilidad Técnica emitida por la Secretaría de Infraestructura y Minas: 15 de septiembre de 2021.
2022003520052	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACION DEL ESCENARIO DEPORTIVO DE CHAZA DE LA VEREDA DE SANTA ANA MUNICIPIO DE IMUES NARIÑO	Revisión metodológica realizada por la Secretaría de Planeación: 16 de junio de 2022. Viabilidad financiera emitida por la Secretaria de Infraestructura y Minas: 19 de enero de 2022. Viabilidad Técnica emitida por la Secretaría de Recreación y Deporte: 10 de febrero de 2022.

Que, en atención a sus funciones, el Comité Asesor de proyectos del Sistema General de Regalías sesionó el día 19 de mayo de 2022, con el fin de revisar los proyectos puestos a su consideración y ejercer las demás funciones encomendadas.

Que, en consecuencia, mediante Acta No. 06 de 19 de mayo de 2022 y Acta No. 04 de 30 de diciembre de 2021, con aclaraciones respectivas realizadas mediante acta No 05 del 22 de febrero de 2022, recomendaron la priorización, viabilización y la conveniencia de aprobación de proyectos susceptibles de ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías, de la forma en que se sigue a continuación:

BPIN	NOMBRE	VOTO DE RECOMENDACIÓN
2022003520037	MEJORAMIENTO DE LOS INGRESOS ECONÓMICOS DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE LIMÓN TAHITI TIPO EXPORTACIÓN MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE PRODUCCIÓN ORGÁNICA EN LOS MUNICIPIOS DE LA UNIÓN Y SAN LORENZO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	-Secretario de Planeación: SI -Secretaria de Hacienda: SI -Asesor de Despacho código 105 grado 03: SI
2021003520367	FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN DE EQUIPOS Y ARTES DE PESCA PARA PESCADORES ARTESANALES DEL MUNICIPIO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	-Secretario de Planeación: SI -Secretaria de Hacienda: SI -Asesor de Despacho código 105 grado 03: SI
2022003520055	CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MACASCruz EN EL MUNICIPIO DE ANCUYA.	-Secretario de Planeación: SI -Secretaria de Hacienda: SI -Asesor de Despacho código 105 grado 03: SI
2022003520047	CONSTRUCCIÓN PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE SANTA CRUZ DEL MUNICIPIO DE POLICARPA	-Secretario de Planeación: SI -Secretaria de Hacienda: SI -Asesor de Despacho código 105 grado 03: SI
2021003520160	FORTALECIMIENTO DEL CONTROL FITOSANITARIO Y PRODUCCION DE COCO EN LA SUBREGIÓN SANQUIANGA Y PACIFICO SUR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	-Secretario de Planeación: SI -Secretaria de Hacienda: SI -Asesor de Despacho código 105 grado 03: SI
2020000030152	OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE IPIALES – NARIÑO	-Secretario de Planeación: SI -Secretaria de Hacienda: SI -Asesor de Despacho código 105 grado 03: SI
2022003520036	IMPLEMENTACIÓN DE 100 UNIDADES PRODUCTIVAS PARA EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE FAMILIAS DE BAJOS INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	-Secretario de Planeación: SI -Secretaria de Hacienda: SI -Asesor de Despacho código 105 grado 03: SI
2021003520374	CONSTRUCCIÓN CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DEL CENTRO EDUCATIVO LA ACEQUIA DEL RESGUARDO INDÍGENA DE YASCUAL DEL	-Secretario de Planeación: SI -Secretaria de Hacienda: SI



	MUNICIPIO DE TÚQUERRES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	-Asesor de Despacho código 105 grado 03: SI
2022003520041	ADECUACIÓN DE PLACA DEPORTIVA EN LA VEREDA NARIÑO DEL MUNICIPIO DE OSPINA, NARIÑO	-Secretario de Planeación: SI -Secretaria de Hacienda: SI -Asesor de Despacho código 105 grado 03: SI.
2021003520373	CONSTRUCCIÓN CUBIERTA Y ÁREA RECREATIVA I.E. SAN GERARDO - MUNICIPIO DE LEIVA - DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Secretario de Planeación: SI -Secretaria de Hacienda: SI -Asesor de Despacho código 105 grado 03: SI.
2022003520052	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACION DEL ESCENARIO DEPORTIVO DE CHAZA DE LA VEREDA DE SANTA ANA MUNICIPIO DE IMUES NARIÑO	Secretario de Planeación: SI -Secretaria de Hacienda: SI -Asesor de Despacho código 105 grado 03: SI.

Que, con fundamento en las funciones ejercidas por el Comité Asesor de Regalías, se consignó en el acta 06, frente a la recomendación de designación de entidades ejecutoras según su capacidad, lo siguiente:

MUNICIPIOS:

*"...vale recordar que la Constitución nacional consagra en el artículo 311 que "Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, **construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes** y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."*

En armonía, el artículo 3 de la ley 136 de 1994 estipuló las siguientes funciones a los municipios:

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.
2. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el Progreso municipal.
3. Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.
4. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley y, en coordinación con otras entidades.
5. Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y, en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la ley.
6. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la ley.
7. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio.
8. Hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario.
9. Las demás que le señale la Constitución y la ley."

Que, por último, conforme a las normas del Sistema General de Regalías con respecto al control de las aprobaciones, se verificó que el departamento cuenta con saldo disponible suficiente para las aprobaciones a definir;

INSTITUTO DE SERVICIOS VARIOS DE IPIALES ISERVI E.S.P.

"El Instituto de Servicios Varios de Ipiales ISERVI E.S.P., fue creado mediante el Decreto 016 del 25 de febrero de 1993 emanado por el Alcalde Municipal de Ipiales, facultado mediante acuerdo 017 de 07 de septiembre de 1992 emanado por el Concejo Municipal de Ipiales.

Que conforme al artículo 3 de los Estatutos de Creación de ISERVI E.S.P. la entidad es un organismo descentralizado del orden municipal con carácter de Empresa Industrial y Comercial del Estado.

Que conforme al acuerdo No. 002 de diciembre de 2006 se reglamentan los estatutos de ISERVI E.S.P. estableciendo el objeto social del Instituto así: "El objeto social del Instituto de Servicios Varios de Ipiales ISERVI E.S.P. es el estudio, proyección, diseño, construcción, operación, administración de servicios públicos de: recolección, disposición y transporte de residuos sólidos domiciliarios, saneamiento ambiental, aseo de vías urbanas, electrificación, ornato de calles y avenidas, producción y venta de bienes y servicios en el territorio de su jurisdicción y a nivel de todo el territorio nacional y las demás que de su naturaleza se deriven"

Que dentro de la misión de ISERVI E.S.P. como Empresa Industrial y Comercial del Estado, y por delegación de la administración municipal de Ipiales, se encuentra la prestación de los servicios básicos de aseo, saneamiento ambiental, ornato de parques y avenidas. Entendiendo el servicio integrado de aseo, como el barrido de áreas públicas, la recolección domiciliaria e institucional de desechos sólidos residenciales, comerciales e industriales, el transporte de los mismos y la disposición final en el relleno sanitario, respetando el medio ambiente y los recursos naturales.



Para el cumplimiento de su misión ISERVI E.S.P. deberá encaminar sus esfuerzos institucionales a la modernización a través de la tecnología con el fin de prestar sus servicios con eficiencia y eficacia, teniendo como principal objetivo su cliente, el usuario, quien merece mayor calidad en los servicios para mejorar día a día su nivel de vida.

Que como visión, ISERVI E.S.P., tiene la consolidación como organización líder en la prestación de los servicios básicos de saneamiento ambiental, logrando mayores niveles de calidad, eficiencia y eficacia, lo cual nos permite llegar al usuario con respeto y responsabilidad, buscando la auto eficiencia económica que permita realizar mayor inversión en la reposición de activos, acorde a la tecnología actual, y por qué no decirlo rentable, con autonomía para tomar decisiones ágiles y oportunas, soportadas en información confiable y orientada hacia el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad ipialeña.

Finalmente, es menester señalar, que la totalidad de la información referente al Instituto, se encuentra descrita en el proyecto "Optimización y Ampliación de Cobertura del Sistema de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos del Municipio de Ipiales Nariño", en la carpeta de Diagnóstico de Entidades Prestadoras de Servicios Públicos, donde se detalla toda la información de ISERVI E.S.P., de acuerdo a los siguientes procesos:

- Proceso Legal Institucional.
- Proceso Administrativo.
- Proceso Comercial.
- Proceso Financiero.
- Proceso Operativo.
- Proceso Técnico.

De igual manera, el Instituto de Servicios Varios de Ipiales ISERVI E.S.P., tiene asiento de operación en el Departamento de Nariño, específicamente en el Municipio de Ipiales, y adicionalmente presta el servicio de disposición final de residuos sólidos a 13 Municipios del departamento con los cuales se han suscrito los negocios jurídicos respectivos para tal fin.

Ahora bien, en la ley 2056 del 30 de septiembre del año 2020, "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías", en el TÍTULO II, sobre los ÓRGANOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, en el ARTÍCULO 6 sobre los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regional, en el PARÁGRAFO TERCERO, "Para la designación del ejecutor, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión tendrá en cuenta: i). Las capacidades administrativas y financieras de la entidad propuesta y ii) los resultados del desempeño de la ejecución de los recursos definidos por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías, cuando a esto haya lugar, conforme los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación. En todo caso el ejecutor deberá ser de naturaleza pública y tendrá a su cargo la contratación de la interventoría." En este orden de ideas, El Instituto de Servicios Varios de Ipiales ISERVI E.S.P., posee tanto la capacidad financiera, como la administrativa para la ejecución de proyectos de esta magnitud, situación que se demuestra con mayor claridad en el ítem "Aspecto administrativo". Que hace parte del diagnóstico de entidades prestadoras de servicios públicos en sus diferentes procesos.

*De lo anterior se puede evidenciar, que la misma ley 2056 de 2020, **faculta** a las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios como las entidades ejecutoras de proyectos, que cumplan con los requisitos de inscripción ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, tal como es el caso del Instituto de Servicios Varios de Ipiales ISERVI E.S.P., soportando su capacidad jurídica al momento de ser ejecutora de proyectos.*

De acuerdo al "ARTÍCULO 37. Ejecución de proyectos de inversión. Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la Ley en mención. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley" y de su "PARÁGRAFO SEGUNDO. Las entidades territoriales beneficiarias de Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos podrán ejecutar directamente estos recursos o la entidad ejecutora que designe." Se deriva que son aquellas asignaciones del 60%, como es el caso, estarán en cabeza de la gobernación de Nariño designar el ejecutor de los recursos.

También es importante mencionar que la Alcaldía Municipal de Ipiales a través del Instituto de Servicios Varios de Ipiales ISERVI E.S.P contribuyó fundamentalmente en la formulación del proyecto siendo avalado y viabilizado por la Gobernación de Nariño a través del PDA y Ventanilla Única; siendo su población, la beneficiada con dicho Proyecto.

El Instituto de Servicios Varios de Ipiales ISERVI E.S.P., por ser una empresa del carácter público y tener su asiento en el Municipio de Ipiales, departamento Nariño; lugar donde se ejecutará el proyecto; genera la confianza necesaria y suficiente para determinar que los recursos por concepto de regalías se manejen de manera eficiente y adecuada.

El Instituto de Servicios Varios de Ipiales ISERVI E.S.P ya ha demostrado su experiencia e idoneidad para ser el ejecutor del proyecto en mención, ya que ha desarrollado varios convenios interadministrativos con el Municipio de Ipiales y con otros Municipios del Departamento de Nariño, cumpliendo a cabalidad todo lo establecido en sus responsabilidades de manera satisfactoria conllevando a su fortalecimiento organizacional e institucional.

Es importante mencionar que, ISERVI E.S.P. tiene una trayectoria de más de 29 años trabajando en favor de la comunidad ipialeña, además cuenta con el personal idóneo para ejecutar este tipo de proyectos.

Se anexa lista de convenios y contratos realizados por ISERVI E.S.P. y Diagnostico Institucional."



AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE NARIÑO:

Mediante oficio ADEL allegó Certificación de Idoneidad y experiencia para la ejecución de proyectos puestos a consideración del Comité expresando textualmente lo siguiente:

El reconocimiento a la presencia y trayectoria de la ADEL en los municipios con procesos DEL (Desarrollo económico y local) de acompañamiento y fortalecimiento organizacional y empresarial a asociaciones de pequeños productores de café, que pretenden transitar de la caficultura convencional a la producción de cafés especiales, por la escasa sostenibilidad económica y ambiental de la primera en la región. De otra, en que la mayor participación e incidencia de campesinos/as, así como mayores ingresos, son condiciones necesarias para transformar las realidades de exclusión, conflicto y vulneración de derechos, que permitan potenciar una ciudadanía activa instaurando condiciones para una democracia más participativa e incluyente.

ADEL- Nariño ha consolidado un equipo humano de primer nivel que cuenta con las capacidades para gestionar y apoyar a las entidades públicas y privadas del orden local, regional, nacional e internacional, en la ejecución de planes, programas y proyectos estratégicos de carácter tecnológico, empresarial, ambiental y de desarrollo humano, con la finalidad de fortalecer el progreso de la economía local y el desarrollo regional.

ADEL- Nariño ha firmado alianzas estratégicas con importantes organizaciones gubernamentales y privadas, centros de pensamiento y actores estratégicos de mercados para el Desarrollo regional, Complementación de Procesos y Apropiación de Conocimiento, mediante el apoyo y contribución a la elaboración de los planes de desarrollo económico locales y sectoriales. Entre estas alianzas se destacan las siguientes entidades:

1. *Gobernación de Nariño*
2. *Alcaldía de Pasto*
3. *Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO*
4. *Asociación colombiana de Pequeños Industriales – ACOPI Seccional Nariño*
5. *Corporación Incubadora de Empresas de Nariño – CIEN*
6. *Universidad de Nariño*
7. *Universidad Mariana*
8. *Diócesis de Pasto*
9. *Fundación Social*
10. *Corporación Nariño empresa y Futuro – Contactar*
11. *Fundación Emssanar*
12. *Fundación Urdimbre*

Que en virtud de lo anterior;

DECRETA

ARTICULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR, Y DESIGNAR la entidad pública ejecutora del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS INGRESOS ECONÓMICOS DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE LIMÓN TAHITI TIPO EXPORTACIÓN MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE PRODUCCIÓN ORGÁNICA EN LOS MUNICIPIOS DE LA UNIÓN Y SAN LORENZO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO" identificado con código BPIN 2022003520037, tal como se detalla a continuación:



Codigo Bpin	Nombre del Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2022003520037	MEJORAMIENTO DE LOS INGRESOS ECONÓMICOS DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE LIMÓN TAHITI TIPO EXPORTACIÓN MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE PRODUCCIÓN ORGÁNICA EN LOS MUNICIPIOS DE LA UNIÓN Y SAN LORENZO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 1.583.180.787,00
Fuentes	Tipo de Recurso			Valor
Departamentos - Nariño	SGR - Asignación para la Inversión Regional 60%			\$ 1.583.180.787,00
Valor Aprobado por el Departamento	\$ 1.583.180.787,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de Recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr. Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamento de Nariño	SGR - Asignación para la Inversión Regional 60%	2021-2022	\$ 1.583.180.787,00	N.A	\$ -	2023-2024
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE NARIÑO - ADEL NARIÑO NIT 814004674-5			Valor	\$	1.422.370.137,00
Instancia pública designada para la contratación de Interventoría	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE NARIÑO - ADEL NARIÑO NIT 814004674-5			Valor	\$	160.810.650,00
Acuerdo de requisitos	ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL DNP - ACUERDO 04 DEL 2021 DE LA CRSGR					

ARTICULO 2. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR, Y DESIGNAR la entidad pública ejecutora del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN DE EQUIPOS Y ARTES DE PESCA PARA PESCADORES ARTESANALES DEL MUNICIPIO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO" identificado con código BPIN 2021003520367, tal como se detalla a continuación:

Codigo Bpin	Nombre del Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2021003520367	FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN DE EQUIPOS Y ARTES DE PESCA PARA PESCADORES ARTESANALES DEL MUNICIPIO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 1.566.347.694,53
Fuentes	Tipo de Recurso			Valor
Departamentos - Nariño	SGR - Asignación para la Inversión Regional 60%			\$ 1.065.147.694,53
Valor Aprobado por DEPARTAMENTO	\$ 1.065.147.694,53			
Cofinanciación				
Otras Fuentes	Tipo de Recurso			Valor
Privados - Beneficiarios	Recursos Propios (Especie)			\$ 501.200.000,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de Recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr. Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamento de Nariño	SGR - Asignaciones directas	2021-2022	\$ 1.065.147.694,53	N.A	\$ -	2021-2022
Privados - Beneficiarios	Recursos Propios (Especie)	2022	\$ 501.200.000,00	N.A	\$ -	2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE NARIÑO - ADEL NARIÑO NIT 814004674-5			Valor	TOTAL: \$1.529.903.944,53 de los cuales \$1.028.703.944,53 son de SGR - Asignación para la Inversión Regional 60% - Departamento y \$ 501.200.000 son de recursos propios (Especie) (Privados - Beneficiarios)	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE NARIÑO - ADEL NARIÑO NIT 814004674-5			Valor	SGR-Departamento SGR - Asignación para la Inversión Regional 60%: \$ 36.443.750,00	
Acuerdo de requisitos	ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL DNP- ACUERDO 04 DEL 2021 DE LA CRSGR					



ARTICULO 3. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR, Y DESIGNAR la entidad pública ejecutora del proyecto denominado "CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MACASCruz EN EL MUNICIPIO DE ANCUYA" identificado con código BPIN 2022003520055, tal como se detalla a continuación:

Codigo Bpin	Nombre del Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2022003520055	CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MACASCruz EN EL MUNICIPIO DE ANCUYA.	DEPORTE Y RECREACION	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 584.190.889,82
Fuentes		Tipo de Recurso		Valor
Departamentos - Nariño		SGR - Asignaciones Directas		\$ 584.190.889,82
Valor Aprobado por el Departamento		\$ 584.190.889,82		

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA O CAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de Recurso	Vig. Presupuest al SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr. Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamento de Nariño	SGR - Asignaciones directas	2021-2022	\$ 584.190.889,82	N.A	\$ -	2021-2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Municipio de Ancuya			Valor	\$ 532.355.631,82	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Municipio de Ancuya			Valor	\$ 51.835.258,00	
Acuerdo de requisitos	ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL DNP - ACUERDO 04 DEL 2021 DE LA CRSGR					

ARTICULO 4. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR, Y DESIGNAR la entidad pública ejecutora del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE SANTA CRUZ DEL MUNICIPIO DE POLICARPA" identificado con código BPIN 2022003520047, tal como se detalla a continuación:

Codigo Bpin	Nombre del Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2022003520047	CONSTRUCCIÓN PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE SANTA CRUZ DEL MUNICIPIO DE POLICARPA	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 698.445.397,49
Fuentes		Tipo de Recurso		Valor
Departamentos - Nariño		SGR - Asignaciones Directas		\$ 698.445.397,49
Valor Aprobado por el Departamento		\$ 698.445.397,49		

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de Recurso	Vig. Presupuest al SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr. Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamento de Nariño	SGR - Asignaciones Directas	2021-2022	\$ 698.445.397,49	N.A	\$ -	2023-2024
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Municipio de Policarpa			Valor	\$ 641.168.317,49	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Municipio de Policarpa			Valor	\$ 57.277.080,00	
Acuerdo de requisitos	ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL DNP - ACUERDO 04 DEL 2021 DE LA CRSGR					



ARTICULO 5. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR, Y DESIGNAR la entidad pública ejecutora del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DEL CONTROL FITOSANITARIO Y PRODUCCION DE COCO EN LA SUBREGIÓN SANQUIANGA Y PACIFICO SUR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO" identificado con código BPIN 2021003520160, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre del Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2021003520160	FORTALECIMIENTO DEL CONTROL FITOSANITARIO Y PRODUCCION DE COCO EN LA SUBREGIÓN SANQUIANGA Y PACIFICO SUR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 3.992.235.991,00
Fuentes		Tipo de Recurso		Valor
Departamentos - Nariño	SGR - Asignación para la Inversión Regional 60%		\$	3.992.235.991,00
Valor Aprobado por el Departamento	\$ 3.992.235.991,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de Recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr. Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamento de Nariño	SGR - Asignación para la Inversión Regional 60%	2021-2022	\$ 3.992.235.991,00	N.A	\$ -	2023-2024
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE NARIÑO - ADEL NARIÑO NIT 814004674-5			Valor	\$	3.766.339.844,00
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE NARIÑO - ADEL NARIÑO NIT 814004674-5			Valor	\$	225.896.147,00
Acuerdo de requisitos	ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL DNP - ACUERDO 04 DEL 2021 DE LA CRSGR					

ARTICULO 6. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR, Y DESIGNAR la entidad pública ejecutora del proyecto denominado "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE IPIALES - NARIÑO" identificado con código BPIN 2020000030152, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre del Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2020000030152	OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE IPIALES - NARIÑO	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 4.997.462.768,08
Fuentes		Tipo de Recurso		Valor
Departamentos - Nariño	SGR - Asignación para la Inversión Regional 60%		\$	4.500.000.000,00
Valor Aprobado por el Departamento	\$ 4.500.000.000,00			
COFINANCIACIÓN				
Otras Fuentes		Tipo de Recurso		Valor
Instituto de Servicios Varios de Ipiales (ISERVI E.S.P)	Recursos propios		\$	497.462.768,08

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de Recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr. Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamento de Nariño	SGR - Asignación para la Inversión Regional 60%	2021-2022	\$ 4.500.000.000,00	N.A	\$ -	2023-2024
Instituto de Servicios Varios de Ipiales (ISERVI E.S.P)	Recursos Propios	2022	\$ 497.462.768,08	N.A		2021-2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Instituto de Servicios Varios de Ipiales (ISERVI E.S.P) NIT: 800.200.999-2			Valor	TOTAL: \$ 4.935.003.312,08 de los cuales \$ 4.437.540.544,00 son de SGR - Asignación para la inversión regional 60% y \$ 497.462.768,08 son de recursos propios de ISERVI E.S.P	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Instituto de Servicios Varios de Ipiales (ISERVI E.S.P) NIT: 800.200.999-2			Valor	SGR - Asignación para la Inversión Regional 60%: \$62.459.456	
Acuerdo de requisitos	ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL DNP - ACUERDO 04 DEL 2021 DE LA CRSGR					



ARTICULO 7. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR, Y DESIGNAR la entidad pública ejecutora del proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE 100 UNIDADES PRODUCTIVAS PARA EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE FAMILIAS DE BAJOS INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO" identificado con código BPIN 2022003520036, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre del Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2022003520036	IMPLEMENTACIÓN DE 100 UNIDADES PRODUCTIVAS PARA EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE FAMILIAS DE BAJOS INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 1.169.456.648,60
Fuentes		Tipo de Recurso		Valor
Departamentos - Nariño	SGR - Asignación para la Inversión Regional 60%		\$	978.456.648,60
Valor Aprobado por el Departamento	\$ 978.456.648,60			
COFINANCIACIÓN				
Otras fuentes		Tipo de Recurso		Valor
Municipio de Olaya Herrera Privados - Beneficiarios	Recursos propios (Especie)			\$ 191.000.000,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de Recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr. Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamento de Nariño	SGR - Asignación para la inversión Regional 60%	2021-2022	\$ 978.456.648,60	N.A	\$ -	2023-2024
Municipio de Olaya Herrera Privados - Beneficiarios	Recursos Propios (Especie)	2022	\$ 191.000.000,00	N.A		2023-2024
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE NARIÑO - ADEL NARIÑO NIT 814004674-5			Valor	TOTAL: \$ 1.015.711.814 de los cuales \$824.711.814 son de SGR - Asignación para la inversión regional 60% y \$191.000.000 son de recursos propios (Especie) (Privados - Beneficiarios)	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE NARIÑO - ADEL NARIÑO NIT 814004674-5			Valor	SGR - Asignación para la inversión regional 60%: \$ 153.744.834,60	
Acuerdo de requisitos	ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL DNP - ACUERDO 04 DEL 2021 DE LA CRSGR					

ARTICULO 8. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR, Y DESIGNAR la entidad pública ejecutora del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DEL CENTRO EDUCATIVO LA ACEQUIA DEL RESGUARDO INDÍGENA DE YASCUAL DEL MUNICIPIO DE TÚQUERRES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO" identificado con código BPIN 2021003520374, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre del Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2021003520374	CONSTRUCCIÓN CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DEL CENTRO EDUCATIVO LA ACEQUIA DEL RESGUARDO INDÍGENA DE YASCUAL DEL MUNICIPIO DE TÚQUERRES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	RECREACIÓN Y DEPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 777.280.798,00
Fuentes		Tipo de Recurso		Valor
Departamentos - Nariño	SGR - Asignaciones Directas		\$	777.280.798,00
Valor Aprobado por el Departamento	\$ 777.280.798,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de Recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr. Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamento de Nariño	SGR - Asignaciones Directas	2021-2022	\$ 777.280.798,00	N.A	\$ -	2023-2024
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Municipio de Túquerres			Valor	\$ 716.844.268,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Municipio de Túquerres			Valor	\$ 60.436.530,00	
Acuerdo de requisitos	ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL DNP - ACUERDO 04 DEL 2021 DE LA CRSGR					



ARTICULO 9. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR, Y DESIGNAR la entidad pública ejecutora del proyecto denominado "ADECUACIÓN DE PLACA DEPORTIVA EN LA VEREDA NARIÑO DEL MUNICIPIO DE OSPINA, NARIÑO" identificado con código BPIN 2022003520041, tal como se detalla a continuación:

Codigo Bpin	Nombre del Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2022003520041	ADECUACIÓN DE PLACA DEPORTIVA EN LA VEREDA NARIÑO DEL MUNICIPIO DE OSPINA, NARIÑO	RECREACIÓN Y DEPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 613.113.134,13
Fuentes	Tipo de Recurso		Valor	
Departamentos - Nariño	SGR - Asignaciones Directas		\$	613.113.134,13
Valor Aprobado por el Departamento	\$ 613.113.134,13			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de Recurso	Vig. Presupuest al SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr. Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamento de Nariño	SGR - Asignaciones Directas	2021-2022	\$ 613.113.134,13	N.A	\$ -	2023-2024
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Municipio de Ospina			Valor	\$	565.046.654,13
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Municipio de Ospina			Valor	\$	48.066.480,00
Acuerdo de requisitos	ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL DNP - ACUERDO 04 DEL 2021 DE LA CRSGR					

ARTICULO 10. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR, Y DESIGNAR la entidad pública ejecutora del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN CUBIERTA Y ÁREA RECREATIVA I.E. SAN GERARDO - MUNICIPIO DE LEIVA - DEPARTAMENTO DE NARIÑO" identificado con código BPIN 2021003520373, tal como se detalla a continuación:

Codigo Bpin	Nombre del Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2021003520373	CONSTRUCCIÓN CUBIERTA Y ÁREA RECREATIVA I.E. SAN GERARDO - MUNICIPIO DE LEIVA - DEPARTAMENTO DE NARIÑO	EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 475.527.223,70
Fuentes	Tipo de Recurso		Valor	
Departamentos - Nariño	SGR - Asignaciones Directas		\$	475.527.223,70
Valor Aprobado por el Departamento	\$ 475.527.223,70			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de Recurso	Vig. Presupuest al SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr. Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamento de Nariño	SGR - Asignaciones directas	2021-2022	\$ 475.527.223,70	N.A	\$ -	2022-2023
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Municipio de Leiva			Valor	\$	440.350.518,82
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Municipio de Leiva			Valor	\$	35.176.704,88
Acuerdo de requisitos	ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL DNP - ACUERDO 04 DEL 2021 DE LA CRSGR					



ARTICULO 11. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR, Y DESIGNAR la entidad pública ejecutora del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACION DEL ESCENARIO DEPORTIVO DE CHAZA DE LA VEREDA DE SANTA ANA MUNICIPIO DE IMUES NARIÑO" identificado con código BPIN 2022003520052, tal como se detalla a continuación:

Codigo Bpin	Nombre del Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2022003520052	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACION DEL ESCENARIO DEPORTIVO DE CHAZA DE LA VEREDA DE SANTA ANA MUNICIPIO DE IMUES NARIÑO	Deporte y Recreación	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 369.529.347,00
Fuentes	Tipo de Recurso		Valor	
Departamentos - Nariño	SGR - Asignaciones Directas		\$ 369.529.347,00	
Valor Aprobado por el Departamento	\$ 369.529.347,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de Recurso	Vig. Presupuest al SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr. Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamento de Nariño	SGR - Asignaciones Directas	2021-2022	\$ 369.529.347,00	N.A	\$ -	2023-2024
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	IMUES		Valor	TOTAL: \$ 339.103.427 de SGR - Asignaciones directas		
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	IMUES		Valor	SGR - Asignaciones directas: \$ 30.425.920		
Acuerdo de requisitos	ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL DNP -					

ARTICULO 12. Las ENTIDADES EJECUTORAS son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.

La ejecución de los proyectos de inversión se debe adelantar, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. Los ejecutores garantizarán la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

ARTÍCULO 13. Las ENTIDADES EJECUTORAS deberán cumplir con los requisitos legales para la ejecución de los proyectos de inversión establecidos por la normativa vigente.

ARTÍCULO 14. Los órganos y Las ENTIDADES EJECUTORAS deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales. Así mismo, Las ENTIDADES EJECUTORAS y los beneficiarios de recursos del Sistema General de Regalías, al momento de afectar las apropiaciones en el Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías (SPGR), deberá publicar el proceso de contratación, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP o el que haga sus veces.




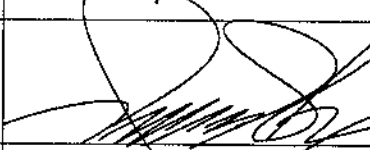
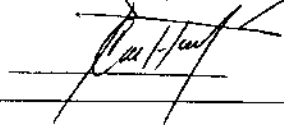
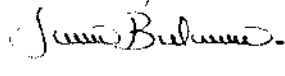

ARTICULO 15. La presente Actuación administrativa rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO 16. Ordénese a la Secretaría de Planeación Departamental, comunicar el presente acto administrativo a las entidades designadas como ejecutoras, y a las demás entidades y organismos a quienes deba comunicarse el mismo.

En constancia se firma el **23 JUN 2022**

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
Gobernador del Departamento de Nariño

Aprobó: Fernando Latorre. Secretario de Planeación	22-06-2022	
Aprobó: Viviana Milena Solarte Secretaria Hacienda	22-06-2022	
Aprobó: Carlos Emilio Chaves Asesor de Despacho	22-06-2022	
Revisó: Jaro Burbano P.A. Coordinación SGR- Secretaria de Planeación	22-06-2022	
Proyectó Aspectos normativos ley 2056- 2020: Shirley Manrique Contratista SPD – SGR	22-06-2022	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		